



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO

255

DEL

14 AGO 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA PARA LA VIGENCIA 2026".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

En uso de las facultades legales que confieren la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto número 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto número 0142 del 01 de febrero de 2023, Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución de delegación del gasto número 00011 del 02 de enero de 2025 y la Orden Administrativa de Personal Número 25-246 septiembre 03 de 2025, Bogotá, D.C., y demás normas concordantes que implementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Subsección IV CONTRATACIÓN DIRECTA, del Decreto número 1082 del 26 de mayo del 2015, señala que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto número 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución número 00011 del 02 de enero de 2025, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que la Resolución número 00011 del 02 de enero de 2025 en el artículo 2, ítem 2.4 CONTRATACIÓN DIRECTA, Numeral 2.4.7 arrendamiento o adquisición de inmuebles, parágrafo 1, quedan facultados para celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles prevista en el literal i) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007.

Que el Decreto número 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", estableció en la Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Contractual de la Policía Metropolitana de Neiva ubicada en la calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife de la ciudad de Neiva, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que, mediante formato de revisión de estudios previos del 07 de agosto de 2026, se aprobó el estudio previo que tiene por objeto **"Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento del Comando de**

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento del Comando de Departamento de Policía Huila en la vigencia 2026.”.

Departamento de Policía Huila en la vigencia 2026”, suscrito por el señor Intendente **JAVIER ENRIQUE ALVEAR PEÑALOZA**, estructurador del estudio previo.

Que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva, requiere efectuar la contratación para **Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento del Comando de Departamento de Policía Huila en la vigencia 2026**, ubicado en el kilómetro 2, Lote D27 del parque industrial Palermo, teniendo en cuenta que en Neiva no se cuentan con inmuebles de propiedad y/o que se encuentre a cargo de la institución, que cumplan con las condiciones técnicas mínimas necesarias exigidas por el Manual Logístico de la Policía Nacional para atender la necesidad de infraestructura requerida para el funcionamiento del Comando de Departamento, por ende, es necesario el arrendamiento de un inmueble con las características adecuadas y determinadas en la normatividad vigente de habilitación por la Policía Nacional y normas de gestión calidad.

Que mediante comunicación oficial número **GS-2026-097238-DEUIL del 03 de agosto de 2026**, el señor Coronel **JAVIER ALBERTO DUARTE REYES**, Comandante del Departamento de Policía Huila, solicita concepto de seguridad y vulnerabilidad del edificio D27, instalaciones donde funciona el Comando del Departamento de Policía Huila.

Que, en atención a lo anterior, **se emitió el concepto de seguridad y vulnerabilidad del edificio D27**, sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y catastrales establecidos por la Dirección de Infraestructura, como requisito para continuar con la estructuración del proceso.

Que por medio del comunicado oficial número **GS-2026-098337-DEUIL del 04 de agosto de 2026**, el señor Coronel **JAVIER ALBERTO DUARTE REYES**, Comandante del Departamento de Policía Huila, solicita actualizar el concepto Técnico, Jurídico y Catastral de las instalaciones donde funciona el Comando de Policía Huila.

Que con el comunicado oficial número **GS-2026-097726-DEUIL del 04 de agosto de 2026**, el señor Coronel **JAVIER ALBERTO DUARTE REYES**, Comandante Departamento de Policía Huila, emite certificación de no disponibilidad de inmuebles apropiados de la institución para el funcionamiento del Comando de Policía Huila, toda vez que realizada la verificación en la base de datos en el aplicativo Sistema de Información de Bienes e Inmuebles (SIBIN) de la Policía Nacional, se logró determinar que en la jurisdicción del Departamento de Policía Huila y de la Policía Metropolitana de Neiva, no se cuenta con inmuebles de propiedad y/o que se encuentre a cargo de la institución, que cumplan con las condiciones técnicas mínimas necesarias, y por tal motivo, se hace necesario el arrendamiento de un inmueble que cumpla con unas instalaciones acordes para el funcionamiento del Comando de Departamento de Policía Huila.

Que mediante comunicación oficial número **GS-2026-100741-DEUIL del 11 de agosto de 2026**, el señor Intendente **JAVIER ENRIQUE ALVEAR PEÑALOZA**, Responsable Infraestructura del Departamento de Policía Huila, solicita que se inicie el proceso de contratación para el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Comando de Departamento de Policía Huila para la vigencia 2026.

Que el señor Intendente **JAVIER ENRIQUE ALVEAR PEÑALOZA**, Responsable Infraestructura del Departamento de Policía Huila, realiza el estudio previo y estudio de mercado que incluye cotizaciones, entre estas, la presentada por el oferente **VP COMPANY INC S.A.**, junto con los documentos anteriormente relacionados. Así mismo, en los estudios en mención, se pudo establecer que **VP COMPANY INC S.A.** está en capacidad de recibir y proveer lo demandado por esa unidad policial, tal como se evidenció en el estudio de mercado adelantado, por lo anterior, la Policía Metropolitana de Neiva, realizará la respectiva invitación mediante la modalidad de contratación directa al oferente **VP COMPANY INC S.A.**

Que el objeto del contrato a celebrar es el “**Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento del Comando de Departamento de Policía Huila en la vigencia 2026**”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

Que las condiciones y obligaciones que cumplirá el arrendador son las establecidas en los estudios previos, donde el valor total del contrato de arrendamiento será por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$511.296.064,23) IVA incluido**, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC.	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-007-002	Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento del Comando de Departamento de Policía Huila en la vigencia 2026.	10	2026	15 días	\$ 4.869.486,33	\$73.042.294,95
					3 meses	\$146.084.589,76	\$438.253.769,28

VALOR TOTAL ESTIMADO	\$511.296.064,23
----------------------	------------------

Que con arreglo en lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la empresa VP COMPANY INC S.A.

En mérito de lo expuesto, el comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Celebrar mediante la modalidad de contratación directa con VP COMPANY INC S.A, NIT 901.129.376-8, el proceso cuyo objeto es el "Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento del Comando de Departamento de Policía Huila en la vigencia 2026", por la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$511.296.064,23) IVA incluido, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC.	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-007-002	Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento del Comando de Departamento de Policía Huila en la vigencia 2026.	10	2026	15 días	\$ 4.869.486,33	\$73.042.294,95
					3 meses	\$146.084.589,76	\$438.253.769,28
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$511.296.064,23

ARTÍCULO 2º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo y la invitación pública.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 4º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Neiva, Huila a los,

Coronel ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaboró: PP. Johan Steven Bastidas Perez
Funcionario de Contratos MENEV.

Revisó: TE. Joan Sebastián Garzón
González
Jefe Grupo de contratos MENEV.

Revisó: TE. Joan Sebastián Garzón
González
Jefe Área Administrativa MENEV. (E)

Revisó: CT. Carlos Hernán Medina
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV

Revisó: TC. Oscar Humberto Aguilar
Carvajal
Subcomandante MENEV

Fecha de elaboración: 11-08-2026
Ubicación: disco local (E:)contratos 2026/oficios

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704184
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

